

Resolución de Alcaldía N° 459-2024-MPC

Cajabamba, 02 de diciembre de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA:

VISTO:

El Informe Administrativo N° 207-2024-MPC/GAJ de fecha 25 de noviembre del 2024 emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194" de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305- "Ley de Reforma Constitucional", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 31772, Ley que Establece el Nuevo Procedimiento de Remisión al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la Información sobre la Normatividad que ha sido Derogada o Modificada de Forma Tácita por parte del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Integrantes del Sistema Electoral, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal a) del artículo 3° de la mencionada Ley establece que: "Los titulares de las entidades públicas designan al funcionario responsable encargado de la remisión y de velar por el cumplimiento de la tarea que le ha sido asignada";

Que, mediante Informe Administrativo N° 207-2024-MPC/GAJ de fecha 25 de noviembre del 2024 emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda tomar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 31772

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, incisos 6) y 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR como Responsable del Procedimiento de Remisión al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la Información sobre la Normatividad que ha sido derogada o Modificada de forma tácita de acuerdo a lo establecido en la LEY N° 31772 al siguiente funcionario:

- Nombres y Apellidos: Abg. Lucido Enrique Boy Palacios
- Cargo que Ocupa en la Entidad: SUB. GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR A GERENCIA MUNICIPAL Y SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento de las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese Cúmplase y Archívese

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. S.G. TICE

TRÁMITE: C°U-27141-2024.

C.c.:

- ✉ Arch. Alcaldía
- ✉ Arch. Sec. Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA


Juan Pérez Campos
ALCALDE